

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Felipe Benicio, C. (vigilia)

Las Cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Pedro: se reserva á las siete y media.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el ministerio de Hacienda á los directores de la Hacienda pública.

«Habiendo dado cuenta al Rey de la consulta que ha hecho esta direccion, de lo que le ha manifestado el administrador de la aduana de Santander acerca de que no señalando pena alguna la instruccion de 16 de abril de 1816 á las diferencias de menos que se encuentran al tiempo de los embarques de los géneros contenidos en las notas para el comercio de cabotage, convendría señalar alguna para evitar los fraudes que pudieran cometerse; y conformándose S. M. con lo que VV. SS. han propuesto, se ha servido determinar que si la diferencia de menos en lo declarado en la factura de embarque del comercio de cabotage pasase de un 3 por 100, se exija al interesado el valor de la falta, formándose expedientes. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento, haciéndolo imprimir y circular. Palacio 10 de agosto de 1820.»

Circular del ministerio de Guerra.

«Conformándose el Rey con el parecer del Consejo de Estado, se ha servido resolver que tenga desde luego efecto la separacion de las intendencias de las capitánías generales, comandancias generales y gobiernos de Ultramar, así por ser este sistema conforme al espíritu de la Constitucion política de la Monarquía española, como por las conocidas ventajas que han resultado en todos los puntos en que el gobierno económico-político de la Hacienda pública se ejerce con total independencia del militar. Palacio 21 de julio de 1820.»

Circular del ministerio de Hacienda.

«Habiendo autorizado las Cortes al gobierno, por resolucion de 11 de este mes, para negociar un préstamo, admitiendo las proposiciones que se hicieren por nacionales y estrangeros, además de las que hay ya presentadas, á fin de solicitar á su tiempo la aprobacion del Congreso; se anuncia al público para que las casas de comercio ú particulares que quisieren hacer propuestas para este empréstito, que será al menos de 200 millones de reales, acudan á entregarlas, y tratar sobre ellas en la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda en el término de 20 dias; pasados los cuales se cerrará la negociacion.»

Otra.

Los Sres. secretarios de Cortes en 27 del corriente mes me dicen lo que sigue:

«Enteradas las Cortes del expediente promovido por el consulado y varios comerciantes de la ciudad de Málaga á consecuencia de haber pretendido exigir el administrador de aquella aduana muy cerca de 15 rs. vn. por cada arroba de aceite que se embarcase en buque estrangero; han acordado que dejando subsistente el pago de un cuartillo de real por arroba de aceite, siempre que la extraccion se haga en buque nacional, se establezca tambien el de 3 rs. por arroba cuando se verifique en estrangero, sin mas impuestos de ninguna clase; entendiéndose esto por ahora y hasta la aprobacion de los aranceles generales, que se han remitido ya á las Cortes para su examen. Y en contestacion á la Real orden de 13 del mes actual, con que nos dirigió V. E. el citado expediente, lo trasladamos á V. E., á fin de que poniéndolo en noticia de S. M., se sirva disponer su cumplimiento»

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 29 de julio de 1820.

Circular del tribunal especial de Guerra y Marina.

«Habiéndose propuesto al tribunal especial de Guerra y Marina por el capitán general de marina del departamento del Ferrol la duda de si debería remitir como hasta aquí los testimonios ó certificaciones de las resultas de las visitas de cárceles, respecto á que ni en la Constitucion política de la Monarquía española, ni en el Real decreto de 9 de Octubre de 1812 nada se previene sobre este asunto; ha acordado el espresado tribunal despues de haber oido á su fiscal togado, que en lo sucesivo no se remitan testimonios ó certificaciones de las visitas de cárceles que hazan los capitanes generales de provincia y departamentos de marina conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto de 9 de Octubre de 1812; pero que lo que deben dirigir por mi conducto todos los años, con arreglo al artículo 270, capítulo 1.º, título 5.º de la Constitucion, son listas exactas de las causas civiles, y cada seis meses de las criminales, así fenecidas como pendientes; con espresion del estado que estas tengan, incluyendo las que hayan recibido de los juzgados militares inferiores mediante ser este tribunal el superior de la mili-

cia, y estar en su fuerza la ordenanza, según se previene en el artículo 250 de la misma Constitución.”

De acuerdo del tribunal lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en todas sus partes; esperando que del recibo de esta se servirá V. darme aviso para noticia del mismo tribunal. Madrid 9 de Agosto de 1820.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Los periódicos de Londres anuncian una nueva mudanza de gobierno en Buenos-Aires. Dicen que esta revolucion no ha costado una gota de sangre. Cuando hubieron cesado las conmociones escitadas por Valcarcer, fué restablecida la autoridad de Sarratea por su vuelta á la ciudad, de la cual se habia retirado por algun tiempo; pero al ver que las provincias estaban divididas en partidos, y que no estaba en su poder el unir las y conservar la tranquilidad pública resolvió renunciar el mando, y en consecuencia el 1.º de marzo dirigió una proclama á los habitantes de Buenos-Aires anunciandoles su resolucion é invitandoles á obedecer á su sucesor.

Este es un tal Mejias hombre de buena familia, y de grande influencia que habia sido primer alcalde de la ciudad. El dia siguiente tomó las riendas del gobierno, y Sarratea se retiró á bordo de un buque ingles en el rio de la plata, donde se hallaba todavia el 11 de marzo fecha de las ultimas noticias.

Dicen que se habia creado una junta provincial cuya primera providencia habia sido embargar todos los buques del puerto para impedir que Sarratea escapase. Este nuevo orden de cosas escitaba vivos temores, y todos esperaban una segunda visita de los monteneros, y la renovacion de las escenas de febrero y marzo. Carrera que dicen pretende ponerse á la frente de los revolucionados de Chile, y Alvear que meditaba un proyecto semejante contra la tranquilidad de Buenos-Aires se hallaban juntos en Santa Fé, pero el gobernador Lopez no habia manifestado grande disposicion á favorecer sus proyectos. El general Ramirez habia pasado á la provincia de Entre rios. En consecuencia de las conmociones de Buenos-Aires el gobierno de Chile habia tenido á bien cortar toda comunicacion con Mendoza. Las cartas de Chile no llegan sino hasta el 15 de marzo y de consiguiente nada de nuevo añaden á lo que sabemos.

Varias cartas anteriores de tres dias, aunque avisan la caida de Sarratea le dan por sucesor á D. Ildefonso Ramos segundo alcalde de la ciudad. Añaden que Sarratea no ha dejado mas tropas que las milicias, que el estado exhausto del tesoro no permite mantener otras, que los miembros del soberano congreso y otros acusados de alta traicion han recobrado su libertad, y que probablemente volverán mas de cuarenta oficiales salidos con Alvear á unirse con Carrera. Se estan aguardando por momentos los fugitivos de Montevideo tales como Saavedra, Puirredon, Tagh, Dias velez, Viemon, Alvarez &c. El partido de Sarratea se halla en lo interior, y si se avanza con el auxilio de las tropas de la federacion, Dios sabe lo que sera de este malhadado pais.

Bastante lo es para conocer cuanto mejor seria para sus intereses el unirse de buena fé con sus compatriotas septentrionales y europeos á gozar de las comunes ventajas, y á formar con ellos

parte de la primera nacion del globo. Esperamos que las desgracias habran sido una leccion para aquellos habitantes, y que querran terminarlas afirmando la tranquilidad sobre la base de un trono, cimentado sobre el voto general de dos emisferios.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde el dia 4 hasta el 7 de agosto.

Dia 4. Bergantin inglés Lavinia, cap. Guillermo Packet, de Puerto Cabello en 53 dias, con cacao y algodón; ocho embarcaciones menores de levante, con vino, aguardiente, papel, madera de construccion, ajos y aceite, y uno id. de poniente, con fruta. = Dia 5. Bombarda S. Antonio, cap. José Antonio Martinez, de Cartagena, con cebada, y dos faluchos de Sanlúcar, con fruta. = Dia 6. Fragata española Primorosa Mariana, cap. D. José Bonifacio Arrarte, de Lima y Guayaquil en 125 dias, con cacao y cascarrilla; dos laudes de levante, con aguardiente, papel y paños; una tartana de Sevilla, con aceite, y tres barcos menores de poniente, con lastre y fruta. = Dia 7. Bergantin-goleta español Firme de Cádiz, cap. D. Domingo Montaña, de Veracruz y la Habana en 39 dias, con azúcar, añil, grana, copal y café; bergantin goleta id. S. Bernardo (a) el Curro de Cádiz, cap. D. Manuel Rodriguez, de Veracruz y la Habana en 39 dias, con azúcar, grana, purga, palo tinte, tabaco y 6500 ps. fs.; bergantin español Triunfante, cap. D. José de Costa, de la Habana en 39 dias, con azúcar y café; bergantin español S. Rafael (a) el Neptuno, cap. D. Pablo Salas, de Mallorca y Mahon en 10 dias; con frutos para América; tres faluchos de Ayamonte, Sanlúcar y Chipiona, con fruta; una tartana de Gibraltar, con lastre, y una jábega de Algeciras, con loza.

Despachados para salir.

Dia 4. Bergantin francés Activo, capitán Carlos Nicolás la Fé, para Málaga; polacra española S. Antonio, cap. José Alglada, para S. Feliu; queche holandés María Catalina, cap. B. J. Smeengh, para Amsterdam; bergantin danés Daniel y Emilia, cap. Clemente Nielsen, para Málaga; queche inglés Gratitude, cap. D. Eytelman, para Málaga; cuatro místicos para Algeciras; una tartana y un falucho para Sevilla; un místico para Moguer; otro id. para Cartaya, y un falucho para Sanlúcar; = Dia 5. polacra española San Francisco de Paula cap. Clemente Conill, para Barcelona; bombarda id. Sta. Faz, cap. Pedro Bernard, para Sta. Cruz de Tenerife; barca id. la Fama, cap. Juan Bautista Llorens, para Sto. Domingo y Cuba; místico inglés Paquete de Tanger, patron Francisco Correa, para Gibraltar; una bombarda para Barcelona; dos faluchos para Estepona; un laud para Algeciras; un falucho para Valencia; una tartana para Sevilla; tres laudes para la Higuera; cinco místicos para Huelva; dos id. para Moguer; cinco faluchos para Ayamonte, y cuatro id. para Sanlúcar. = Dia 6 y 7. Goleta sarda la Diana, cap. José Scarzola, para Gibraltar; bergantin inglés Emulation, cap. Benjamin Stanutorth, para Terranova; un laud para Almería; una tartana y un charanguero para Sevilla; un laud para la Higuera, un falucho para Chipiona, y un charanguero para Sanlúcar; dos místicos para Algeciras; dos laudes para la Hi-

guerita; una tartana para Sevilla; dos faluchos para Huelva; uno id. para Ayamonte, y cuatro id. para Sanlúcar.

La academia española, deseosa de promover según su instituto el estudio de la elocuencia y de la poesía ofrece dos premios para las obras más sobresalientes y dignas que se le presenten, y en que se desempeñe con mayor acierto el asunto que propone. La primera deberá ser un discurso gratulatorio ó eucarístico al Rey por haber jurado la Constitución, en el que realizando el orador la virtud y magnanimidad del Monarca por resolución tan generosa analice al mismo tiempo la Constitución, y comparando sus principios con los del Gobierno arbitrario demuestre las ventajas que trae á la Nación, y el reconocimiento que esta debe á S. M. por tan insigne beneficio. El segundo deberá contraerse á una epístola en tercetos ó en verso suelto endecasílabo: dirigida á la Nación española, y en la que con la magestad propia del asunto se manifieste el alto grado de prosperidad y grandeza á que la Constitución la debe elevar; y á tres romances de diversa asonancia, acomodados al gusto y capacidad del pueblo, en que con sencillez y decoro se le inspire el aprecio de la Constitución, y de las nuevas instituciones que de ella dimanarán. La epístola no deba bajar de 50 tercetos, ni pasar mucho de 60; y siendo en verso suelto, no deba tener menos de 200 versos, ni pasar mucho de 250: los romances se arreglarán de 25 á 30 coplas cada uno.

Los que aspiren á los referidos premios remitirán sus escritos al secretario de la academia en el termino de cuatro meses, contados desde esta fecha: pondrán al principio ó al fin una sentencia, un verso ó cualquiera otra señal, sin manifestar de ningún modo su nombre: remitirán al mismo tiempo separadamente á dicho secretario una carta cerrada con dos sobrescritos; en el interior se inscribirá la misma sentencia ó señal que lleve la obra, y dentro de la carta declararán su verdadero nombre y apellido, y el lugar de su residencia. Esta carta ó pliego cerrado no se abrirá hasta después de haberse adjudicado el premio, y todas las de aquellos que no le obtuvieron serán echadas al fuego sin abrirlas. Determinados los premios, lo participará el secretario al autor de la obra premiada, y le entregará la medalla á él mismo, ó á la persona que ocurriere en su nombre, para cuyo caso deberán manifestar una copia con la misma divisa que tuvieron las presentadas al examen. A los autores de las dos que compitan con la premiada, ó se acerquen notablemente á la perfección de ella, atenderá la academia con la impresión y publicación de sus escritos.

El día 12 del corriente á las 7 de la tarde entraron SS. MM. en Madrid de vuelta de los baños de Sacedon entre las aclamaciones del pueblo de aquella capital.

Cuando el Gefe superior político de Soria entendía en la persecución de Barrio le fué entregado por un desconocido un oficio, firmado por cuatro de los principales rebeldes, fecho en 20 de julio en S. Millan de Lara, en virtud del cual manifestaban al citado Barrio que si habían accedido á sus deseos en orden á la conspiración había sido, por creerse que el nuevo sistema no era agradable á S. M. ni á las primeras clases del Estado; pero que habiendo sabido que el Rey había solemnemente prestado el juramento de fidelidad á la

Constitución en el seno del Congreso, conocían que conspirando contra el actual régimen atentaban directamente contra S. M. y que no contase por lo tanto con ellos, puesto que nunca intentaron proceder en su alzamiento contra el Rey y toda la Nación.

Aunque pudiese sospecharse que esto fuese una trama de los rebeldes firmados en el oficio para captarse la voluntad del Gefe político de Soria; sin embargo algunas circunstancias posteriores manifestaron la realidad de aquella acción.

Las aduanas francesas correspondientes á nuestras fronteras recibieron orden el 5 á fin de que facilitasen el paso á nuestras lanas, bajo certificado de que no procedían de puntos contagiados.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Notas á la nota Rusa.

La nota rusa que insertamos en el diario Constitucional núm. 160 del 19 extractada de la Miscelánea de Madrid como auténtica, nosotros no la tenemos por tal; tal vez porque los principios en que se funda la *nota*, nos parecen en contradicción con la reputación ilustrada de S. M. el emperador de Rusia. En efecto, excepción hecha de nuestro sin igual Fernando, ningún otro Monarca, nos parece más grande, magnánimo, filósofo, ilustrado, generoso y liberal que el Czar Alejandro: ese Alejandro que ha publicado á la faz de todo el mundo político, la profesión de fé política de sus *principios liberales*: Alejandro, capaz de dar á su imperio la libertad civil en toda plenitud, si todos sus pueblos estuviesen ya en disposición de pedirla, recibirla y merecerla por su ilustración á la par de las luces del siglo y de la Europa.

Sin embargo, sea en buenhora auténtica la *nota*: demos infinitas gracias á S. M. I. "por su deseo de ver en España la prosperidad del Estado unida á la gloria del Monarca" al mismo tiempo que debemos sentir infinito "hubiese S. M. I. experimentado una aflicción profunda al saber los sucesos de España" que sin duda han pintado á S. M. I. como *atentados sombríos y tenebrosos*, cuando á Dios gracias, eran en España, festivos, grandes, gloriosos, es decir, *sucesos á la española*: ¿mas con que razón podrá la *nota* declarar por *atentados* los únicos medios con que la Nación podía hacer llegar sus reclamaciones y sus derechos hasta el paternal corazón del Rey, rodeado de una valla impenetrable de satélites del despotismo? ¿Como remediar esos errores de siglos pasados y esos errores cometidos desde el año 14 en que conviene la *nota*, estando el gobierno en las garras de personas interesadas en sostener los mismos errores, y con los que tenían engañado y alucinado al Rey? ¿y como es que la Rusia no declaró por *atentados los medios violentos* con que en el año 14 se *comprometieron los destinos de la patria* derrocando despóticamente al gobierno constitucional con el cual trataron la Rusia y las demás potencias como legítimamente constituido: gobierno á quien la Rusia y las demás potencias debieron entonces la facilidad de poder destronar al déspota universal que las había azotado tantas veces? No! cuando una Nación entera y reunida reclama con justicia sus derechos, *no puede envolver en una crisis violenta los destinos de la patria*, que es ella misma; á no ser por la resistencia de una fuerza injusta y heterogénea que la oprima; y en este

caso fatal: el triunfo ó la muerte. Si semejantes desórdenes, (como place á la nota llamar á nuestros sucesos) nunca anunciaron mas que dias de duelo á los imperios ¿son por ventura dias de gloria y felicidad los que se pasan en el reinado del error, del despotismo y tiranía? Mejor digera la nota que la reforma ó restablecimiento del bien, viene casi siempre del exceso de los males. La nota se equivoca suponiendo que al mismo tiempo que la suerte futura de la España se presenta bajo un aspecto sombrío y tenebroso, se despiertan en toda la Europa las mas justas inquietudes: ¿que entiende la nota por toda la Europa? Esas inquietudes las tendrán los agentes del despotismo; mas ellos no son toda la Europa.

Aquí debemos repetir gracias á la nota por el interes con que ha favorecido á la España y nos recuerda, sin acordarse de nuestra buena correspondencia: y vamos adelante.

La nota nos informa de los deseos del Emperador de consolidar la autoridad del Rey con la asistencia de constituciones fuertes y principios puros: nosotros tambien deseamos que en Rusia se consolide la libertad civil y desaparezca la esclavitud por la autoridad de S. M. I.; pero, que las instituciones emanadas del trono sean mas conservadoras, que las instituciones que la voluntad general de una Nacion con la intervencion del trono constituye; con perdon de la nota no quiero creerlo: nadie duda ya, que los pueblos hacen á los reyes, los reyes á los pueblos, no.

Ya se ve que si, y sin que la nota lo diga pertenece al gobierno de la Península juzgar, si las instituciones que nos hemos dado y jurado de conformidad con nuestro amado Fernando realizarán las ventajas que esperan los dos mundos de la sabiduría de S. M. C. del patriotismo de sus consejeros y de la soberana Nacion española; y es el único é importante objeto á que el Rey y la Nacion constitucional aspira: prometidos que la marcha franca, leal y vigorosa en su conducta y relaciones políticas determinarán la naturaleza de las que S. M. I. mantendrá con el gobierno español, y la confianza que el Emperador desea siempre poder manifestarle y el Rey y la Nacion ansiosa procurarán merecer de la estima de S. M. I. el Czar de todas las Rusias.

OBSERVACIONES.

Igualdad. Se desearia que fuesen mas escrupulosos en observarla los que tienen á su cargo el reconocer las boletas de sanidad en las puertas de esta capital.

Incendios. El reciente del almacen de licores en las cercanias de Paris ha causado daños que ascienden á algunos millones de francos: no subiria á pocos los que causaria á este comercio nuestra incuria, si se permitiese fumar en los almacenes de la Aduana, como se runrunea que sucede.

Cadenas. Ya que la seguridad, y el castigo no permiten quitar á los presidiarios las cadenas y grillos que les oprimen parece se ha mandado aligerarlas; Y hay todavia quien tiene encadenado el umbral de la puerta de su casa!

Caramancheles. Ha disminuido notablemente el número de gentes que en los dias festivos salian al campo, apesar de que ahora el excesivo calor debia obligarlos al recreo y á respirar aire mas libre. ¿Por que será? porque no necesitan salir para beber, y traerse vino barato desde que le quitaron los enormes derechos que pagaba este.

Londres.....	35 5/8 á 35 7/8.
Paris.....	de 15 y 25 á 15 y 30.
Marsella....	idem á 30 d. d.
Hamburgo..	89 y 90.
Madrid.....	de 3/4 á 1 p. c. d.
Cádiz.....	3 p. c. id.
Valencia....	1 1/4 á 1 3/4 p. c. id.
Zaragoza...	1 p. c. id.
Reus.....	1/2 p. c. ben.
Tarragona..	del par á 1/4 p. c. id.
Vales reales de	63 3/4 á 64 1/4 p. c. d.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Cádiz, Cartagena, Denia, Valencia y Tarragona en 32 dias el patron Feliciano Bertran, catalan, laud San Pablo, con lana y congrio á varios.

De Valencia y Castellon en 7 dias el patron Martin Forn, catalan, laud San José, con arroz, ajos, salvado, algarrobas y melones de su cuenta.

De Cádiz en 16 dias el patron Clemente Conill, catalan, polacra San Francisco de Paula, con cacao á los Sres. B. Santaló y compañía.

De Ayamonte y Málaga en 14 dias el patron Gerardo Bertran, catalan, laud San Pablo; con trigo á D. Cristóval Casañas y Pascual.

De idem en idem el patron Gerardo Sensat, catalan, laud San Antonio, con trigo á dicho Señor.

De Almería en 5 dias el patron Juan Bautista Rovert, catalan, polacra San José, con esparto obrado á varios.

De Cádiz en 17 dias el Patron Jaime Puig, catalan, bombardas Virgen del Carmen; con cacao y añil á varios.

De Puerto-Cabello en 61 dias el capitán Antonio Casas, catalan, polacra Virgen del Carmen, con cacao, algodón y añil á varios.

De la Havana, Málaga y Cartagena en 83 dias el capitán Eduardo Blanch, catalan, bergantin la Romana; con azúcar, algodón y palo campeche á varios.

De Drontheim en 36 dias el capitán Jorgen Petersen, sueco, bergantin Caromia y Justina, con bacalao y pezpalo á los Sres. Kennet Carey y compañía.

De Cádiz y Almería en 19 dias el patron Salvador Fábregas, catalan, bombardas San Antonio, con garbanzos de su cuenta.

T E A T R O.

Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos, titulada: *el Regañon*; la que desempeñarán las Sras. Samaniego, Concepcion y Fuentes, y los Sres. Galindo, Viñolas, Blanco, Ibañez, Orgaz, y resto de compañía: en seguida se bailará *el fandango* por la Sra. Munné y Alsina; dando fin con el sainete: *los Gansos*.

A las siete.

N O T A.

En el diario de ayer pag. 2 en el discurso de D. Antonio Grasot líneas 6 y 7 donde dice *yo me abandono bajo vuestra proteccion á los movimientos de mi celo* léase *yo abandone bajo vuestra proteccion los movimientos de mi celo*. En el mismo discurso pag. 3 lín. 60 donde dice *aminondas* léase *Epaminondas*.